



Gobierno de la Ciudad de La Paz

## **CONCURSO DE PRECIOS N° 110**

### **DECRETO N° 693/21**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente Concurso tiene por objeto la adquisición de una notebook para llevar a cabo los actos de apertura de Licitaciones públicas y privadas que se realizan en la Municipalidad de La Paz, con las características y cantidades que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	<b>NOTEBOOK:</b> <b>-Pantalla 15.6".</b> <b>-Teclado expandido.</b> <b>-Marcas tipo: Hp, Acer, Asus.</b> <b>-8 GB RAM</b> <b>-Disco SSD 240 GB</b>	1	UNIDAD

##### **ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00).-----

##### **ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA**

El lugar y fecha de apertura del presente Concurso, queda determinado en la Municipalidad de La Paz, Sección Suministros – sito en calle Echagüe y Moreno – el día 23 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas.

##### **ARTÍCULO 4º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y COTIZACIÓN**



Gobierno de la Ciudad de La Paz

La oferta deberá presentarse en Mesa de Entradas del Municipio, en un sobre cerrado, hasta una (1) hora antes de la hora fijada para el acto de apertura, consignándose en su cubierta, únicamente, el N° de Concurso de Precios y la fecha y horario de apertura.

La propuesta económica deberá acompañarse por escrito y la cotización deberá realizarse en pesos/moneda de curso legal de la República Argentina, consignando el precio unitario y el total de la oferta, la que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Junto a la propuesta deberá acompañarse una copia del presente Pliego de Condiciones y del Anexo de Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico. La propuesta, las copias del Pliego y el Anexo referidos, deberán estar firmados en todas sus fojas por el oferente. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia del contrato social o estatuto, con sus correspondientes modificaciones, si la hubiere, certificadas por escribano público y la constancia de inscripción en el Registro correspondiente. Además, deberá remitir documentación donde conste la designación de autoridades y la distribución de los cargos con la toma de razón por el organismo de contralor correspondiente.

Asimismo, el oferente deberá enviar copia de todas las fojas de su propuesta y del Pliego, con orientación vertical, a la casilla de correo electrónico **hacienda.lapazer@gmail.com**

#### **ARTÍCULO 5º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes se comprometen a mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días hábiles – como mínimo – posteriores al acto de apertura, todo plazo menor fijado por los oferentes se entenderá por no escrito.

#### **ARTÍCULO 6º: ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad de La Paz adjudicará por renglón o por el total, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, conforme los criterios establecidos en la Ordenanza N° 633/02 que regula el sistema de Compras y Contrataciones en el ámbito municipal.

#### **ARTÍCULO 7º: PLAZO DE ENTREGA**



Gobierno de la Ciudad de La Paz

Los bienes objeto del presente Concurso de Precios, deberán ser entregados en el plazo de 10 (diez) día hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, puesta en la Ciudad de La Paz, en el lugar que la Municipalidad determine, libre de gastos de flete y de descarga.

**ARTÍCULO 8º: FORMA DE PAGO**

La Municipalidad de La Paz abonará el importe correspondiente al presente Concurso, dentro de los Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del bien adjudicado y presentación de la factura. En ésta, deberá consignarse por parte del área de Suministros, la recepción total de los materiales adjudicados, los que quedarán sujetos a revisión.

**ARTÍCULO 9º: RECONOCIMIENTO DE VARIACIONES DE COSTOS**

Para la provisión a que se refiere el presente concurso, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

**ARTÍCULO 10º: DOMICILIO ELECTRÓNICO**

Se deberá presentar, completo y suscripto por el oferente, el Anexo de “Declaración Jurada de Constitución de Domicilio Electrónico”.

La dirección de correo electrónico consignada en el mismo, constituirá el domicilio electrónico del oferente/adjudicatario, en la que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen en el proceso o que tenga por objeto intimaciones, aplicación de penalidades o resolución contractual, independientemente de que dicha cuenta sea de su titularidad o que la misma deje de funcionar o arroje mensajes de error, y hasta tanto se constituya un nuevo domicilio electrónico.

Las notificaciones se considerarán efectuadas el día y hora de su despacho desde la cuenta de correo electrónico del Municipio, independientemente de la fecha y hora de su recepción o de si la misma fuere rechazada por el servidor o el destinatario, o si arrojaré mensajes de error.